

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con escrito de respuesta allegada por cuenta del pagador requerido.
Sírvasse proveer. Enero 17 de 2024



CIRO ADOLF PALOMINO BELTRÁN
Jueces

AUTO
PROCESO: EJECUTIVO
COPROCENVA
Vs.

RADICACIÓN No. 2023-00059-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DIECISIETE (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado; **SE TIENE** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, en atención a la respuesta que obra dentro del expediente digital a consecutivo # 027 allegada por cuenta del pagador de la FIDUPREVISORA, en cumplimiento al requerimiento elevado sobre el suministro de datos de la demandada dentro del proceso de la referencia, **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7280497ff7997da5fae1279f0c19fae6ed471f03de992b131f87c19e4a034d53**
Documento generado en 17/01/2024 02:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>